



NOTARIA OCTAVA

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

PROFESOR DE DERECHO CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Tercer

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: Cesión de Participaciones

OTORGADA POR: Carlos Segundo Brito Toledo y Sra.

A FAVOR DE: Juan Gilberto Molina Torres y otro

CUANTIA \$ 1.000⁰⁰

Cuenca, 09 de Septiembre del 2014

DIRECCIÓN:

Mariano Cueva 9-27 y Bolívar

TELÉFONOS: 2822-865 / 2822-320

Cuenca - Ecuador



ESCRITURA PÚBLICA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

NÚMERO: 2014-1-01-08-P04811

CUANTIA: \$1.000,00

3.

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **nueve de septiembre del dos mil catorce**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores **CARLOS SEGUNDO BRITO**

TOLEDO Y MARIA CECILIA OCHOA RODAS; y, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **LUIS GILBERTO MOLINA TORRES, casado;** y, **JORGE HERNAN MOLINA MOLINA, casado;** quienes para efectos de identificación y conocimiento por mí parte, presentan sus cédulas de identidad números: **010105659-6; 010102883-5; 010031219-8; y, 010343170-6 respectivamente,** cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se incorporan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad; quienes manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, en calidad de **cedentes,** los cónyuges señores **CARLOS SEGUNDO BRITO TOLEDO Y MARIA CECILIA OCHOA**



RODAS; y, en calidad de cesionarios, los señores **LUIS GILBERTO MOLINA TORRES, casado;** y, **JORGE HERNAN MOLINA MOLINA, casado;** los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Cuenca y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, el veintinueve de Enero de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el cuatro de Marzo del año dos mil nueve, repertorio número mil cuatrocientos catorce, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada **“CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA.”.** b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía **“CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA.”,** celebrada el seis de Agosto de dos mil catorce, autorizó con voto unánime, al doctor Carlos Brito Toledo, para que transfiera en favor de los señores Luis Gilberto Molina torres y Jorge Hernán Molina Molina, quinientas participaciones para cada uno, dando un total de mil participaciones que posee en la compañía, que son de un valor de un de Dólar de los Estados Unidos de

América cada una. Acta de Junta General Universal que se agrega como documento habilitante de la presente escritura. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes

expuestos, el señor doctor Carlos Brito Toledo cede a favor del señor Luis Gilberto Molina Torres, quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía "CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA.". Así mismo el doctor Carlos Brito Toledo cede a favor del ingeniero Jorge Hernán Molina Molina, quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la Compañía "CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA.".

Cesión que se hace debidamente autorizada para este acto por la Junta Universal precitada. Los cesionarios declaran que aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor.

CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se ceden las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar de los Estados Unidos de América cada una,



las que sumadas dan un valor de MIL Dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que la parte cedente, declara tenerla recibida en dinero en efectivo y a satisfacción, sin tener ningún reclamo que efectuar por este concepto. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta de la parte cesionaria, quien declara aceptarlo. **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede, en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el correspondiente Registro Mercantil. **SEPTIMA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran que luego que se realice la cesión de participaciones el cuadro de integración de capital es el siguiente:

SOCIO	SUSCRIPCION ACTUAL	CEDE	RECIBE	TOTAL PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CARLOS SEGUNDO BRITO TOLEDO	1000	1000	0	0	0 %
LUIS GILBERTO MOLINA TORRES	1000	0	500	1500	50 %
JORGE HERNAN MOLINA MOLINA	1000	0	500	1500	50 %
TOTAL	3000	1000	1000	3000	100 %

Sírvase usted señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Mario Jacome Calle. ABOGADO. Matrícula mil quinientos dos. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta.

DOCUMENTO HABILITANTE:

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA &
BRITO CIA. LTDA."**



En la ciudad de Cuenca, a los 6 días del mes de Agosto del año dos mil catorce, a las 16H00 horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle El Observados y El Popular de la ciudad de Cuenca, provincia de Azuay, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía denominada "**CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA.**", conformada por los siguientes socios: Sr. Luis Gilberto Molina Torres, con mil participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América; Ing. Jorge Hernán Molina Molina, con mil participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América; y, Dr. Carlos Brito Toledo, con mil participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América. Todos socios fundadores de la Compañía, con lo cual se encuentra presente el ciento por ciento del capital social.

Actúan como Presidente de la Junta el Sr. Luis Gilberto Molina Torres, en calidad de Presidente de la Compañía; y, el Ing. Jorge Hernán Molina Molina, en calidad de Secretario y como Gerente de la Compañía. Los socios proceden a tratar el único punto referido en la convocatoria que se realizó a los socios el día lunes 21 de Julio del año en curso, esto es:

PUNTO UNICO: Cesión de participaciones del socio Dr. Carlos Brito Toledo a los socios de la Compañía "**CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA.**", señor Luis Gilberto Molina Torres e Ing. Jorge Hernán Molina Molina.

El señor Presidente de la Junta declara instalada la Junta Universal, ordenando que por Secretaría se de lectura y se pase a tratar el único punto materia de la presente Junta.

PUNTO UNICO: Cesión de participaciones del socio Dr. Carlos Brito Toledo a los socios de la Compañía "**CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA.**", señor Luis Gilberto Molina Torres e Ing. Jorge Hernán Molina Molina.

Por unanimidad los socios resuelven autorizar la cesión de las mil participaciones que le corresponden al socio Dr. Carlos Brito Toledo en favor de los socios señor Luis Gilberto Molina Torres e Ing. Jorge Hernán Molina Molina, cesión que se realiza en forma proporcional a los dos socios, esto es: quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una se cede al señor Luis Gilberto Molina Torres y las otras quinientas participaciones se ceden en favor del Ing. Jorge Hernán Molina Molina, quedando la integración de capital compuesto de la siguiente manera: Al Sr. Luis Gilberto Molina Torres le corresponde mil quinientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, al Ing. Jorge Hernán Molina Molina, le

corresponde mil quinientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Sin que exista otro punto que tratar, siendo las diez y ocho horas se da por terminada la sesión y se concede el tiempo de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que luego se da lectura, se ratifican por unanimidad en su contenido y firman en unidad de acto.

Atentamente,



Sr. Luis Gilberto Molina Torres.
PRESIDENTE



Ing. Jorge Molina Molina
GERENTE- SECRETARIO



Dr. Carlos Brño Toledo.
SOCIO.



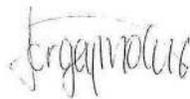
HASTA AQUÍ EL DOCUMENTOS

HABILITANTES: Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria: **DOY FE.**


010105659-6


010102883-5

 010031219-8

 010343170-6





Dr. Homero Moscoso Jaramilla
Notario Octavo del Cantón Fajó

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO
EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 010105659-4

BRITO TOLEDO CARLOS SEGUNDO

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

21 AGOSTO 1953

0016 01592 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1953




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 010102883-5

OCHOA RODAS MARIA CECILIA

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

01 JUNIO 1953

00488 01461 F

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1953





ECUATORIANA***** V2444V4442

CASADO MARIA CECILIA OCHOA RODAS

SUPERIOR MEDICO

CARLOS BRITO G

ZOTICA ESTHER TOLEDO

CUENCA 24/02/2003

REN 0131291

Azy




ECUATORIANA***** V2444V4442

CASADO CARLOS SEGUNDO BRITO TOLEDO

SUPERIOR DR. MEDICINA

ARSENIO OCHOA M

ZOTICA ESTHER TOLEDO

CUENCA 24/02/2003

REN 0303050

Azy




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉCULA T. No. 010031219-9

CARLOS BRITO G

MOLINA TORRES LUIS GILBERTO

MARtha DEL ROSARIO AZUAY

CUENCA

CHECARDOZAY

FECHA DE EMISIÓN 18/06/2021

PAIS DE EMISIÓN ECUATORIANA

SEXO M

ESTADOCIVIL CASADO

MARtha ROSA



INSTRUCCION BASICA PROFESION / EDUCACION EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre MOLINA JULIO

APellidos y Nombres de la Madre TORRES ZOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CUENCA 2022-07-28

FECHA DE EXPIRACION 2024-07-28




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 010343170-6

MOLINA MOLINA JORGE HERNAN

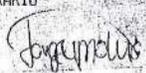
AZUAY/CUENCA/EL VECINO

07 JUNIO 1976

008- 0036 02840 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1976




ECUATORIANA***** V3344V2244

CASADO GUADALUPE JACQUELINE PESANTEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

LUIS GILBERTO MOLINA TORRES

MARtha DEL ROSARIO MOLINA ZEA

CUENCA 15/04/2009

REN 1104470




CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN 02 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.

CUENCA, A DE 09 SEP 2024

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA



DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA LTDA.", he marginado la razón de la Cesión de Participaciones que antecede. **Cuenca, 11 de Septiembre del 2014. EL NOTARIO.-**



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

A large, fluid handwritten signature in blue ink, written over the printed name and seal area.



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1931
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	37
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103431706	MOLINA MOLINA JORGE HERNAN	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0100312198	MOLINA TORRES LUIS GILBERTO	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0101056596	BRITO TOLEDO CARLOS SEGUNDO	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	NO APLICA
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1000,00



Registro Mercantil de Cuenca



5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA " CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 116 DEL 04/MARZO/2009.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





NOTARIA OCTAVA

Dr. Homero Moscoso Jaramillo

NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA

PROFESOR DE DERECHO CIVIL DE LA UNIVERSIDAD DE CUENCA

Tercer

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

DE: Cesión de Participaciones

OTORGADA POR: Carlos Segundo Brito Toledo y Sra.

A FAVOR DE: Juan Gilberto Molina Torres y otro

CUANTIA \$. 1.000⁰⁰

Cuenca, 09 de Septiembre del 2014

DIRECCIÓN:

Mariano Cueva 9-27 y Bolívar

TELÉFONOS: 2822-865 / 2822-320

Cuenca - Ecuador



ESCRITURA PÚBLICA DE:

CESION DE PARTICIPACIONES

NÚMERO: 2014-1-01-08-P04811

CUANTIA: \$1.000,00

3.

En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a **nueve de septiembre del dos mil catorce**, ante mí, Doctor Homero Moscoso Jaramillo, Notario Público Octavo de este Cantón, comparecen en forma libre y voluntaria, por una parte y en calidad de **CEDENTES**, los cónyuges señores **CARLOS SEGUNDO BRITO**

TOLEDO Y MARIA CECILIA OCHOA RODAS; y, en calidad de **CESIONARIOS**, los señores **LUIS GILBERTO MOLINA TORRES, casado;** y, **JORGE HERNAN MOLINA MOLINA, casado;** quienes para efectos de identificación y conocimiento por mí parte, presentan sus cédulas de identidad números: **010105659-6; 010102883-5; 010031219-8; y, 010343170-6 respectivamente,** cuyas copias debidamente certificadas por el suscrito Notario, se incorporan en este instrumento. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para obligarse y contratar, domiciliados en esta ciudad; quienes manifiestan que es su deseo elevar a escritura pública el contenido de la siguiente **MINUTA: "SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de cesión de participaciones de una compañía de responsabilidad limitada, que se celebra al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de cesión de participaciones, en calidad de **cedentes,** los cónyuges señores **CARLOS SEGUNDO BRITO TOLEDO Y MARIA CECILIA OCHOA**



RODAS; y, en calidad de cesionarios, los señores **LUIS GILBERTO MOLINA TORRES, casado;** y, **JORGE HERNAN MOLINA MOLINA, casado;** los comparecientes son ecuatorianos, domiciliados en el Cantón Cuenca y hábiles para contratar y obligarse. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura celebrada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, el veintinueve de Enero de dos mil nueve, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Cuenca, el cuatro de Marzo del año dos mil nueve, repertorio número mil cuatrocientos catorce, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada **“CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA.”.** b) La Junta General Universal de Socios de la Compañía **“CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA.”,** celebrada el seis de Agosto de dos mil catorce, autorizó con voto unánime, al doctor Carlos Brito Toledo, para que transfiera en favor de los señores Luis Gilberto Molina torres y Jorge Hernán Molina Molina, quinientas participaciones para cada uno, dando un total de mil participaciones que posee en la compañía, que son de un valor de un de Dólar de los Estados Unidos de

América cada una. Acta de Junta General Universal que se agrega como documento habilitante de la presente escritura. **TERCERA: CESION DE PARTICIPACIONES.-** Con los antecedentes

expuestos, el señor doctor Carlos Brito Toledo cede a favor del señor Luis Gilberto Molina Torres, quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la compañía "CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA.". Así mismo el doctor Carlos Brito Toledo cede a favor del ingeniero Jorge Hernán Molina Molina, quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que posee en la Compañía "CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA.".

Cesión que se hace debidamente autorizada para este acto por la Junta Universal precitada. Los cesionarios declaran que aceptan la cesión de participaciones que se realiza a su favor.

CUARTA: VALOR DE LAS PARTICIPACIONES.- El precio por el cual se cedan las participaciones materia de este contrato es el correspondiente a su valor nominal, es decir, un dólar de los Estados Unidos de América cada una,



las que sumadas dan un valor de MIL Dólares de los Estados Unidos de América, cantidad que la parte cedente, declara tenerla recibida en dinero en efectivo y a satisfacción, sin tener ningún reclamo que efectuar por este concepto. **QUINTA: GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración de la presente escritura pública, serán de cuenta de la parte cesionaria, quien declara aceptarlo. **SEXTA: ANOTACIONES.-** Para los fines de Ley, se deberá anotar la cesión de participaciones que antecede, en el libro de participaciones de la compañía, en la matriz de la escritura de constitución de la misma y en el correspondiente Registro Mercantil. **SEPTIMA: DECLARACIONES.-** Los comparecientes declaran que luego que se realice la cesión de participaciones el cuadro de integración de capital es el siguiente:

SOCIO	SUSCRIPCION ACTUAL	CEDE	RECIBE	TOTAL PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
CARLOS SEGUNDO BRITO TOLEDO	1000	1000	0	0	0 %
LUIS GILBERTO MOLINA TORRES	1000	0	500	1500	50 %
JORGE HERNAN MOLINA MOLINA	1000	0	500	1500	50 %
TOTAL	3000	1000	1000	3000	100 %

Sírvase usted señor Notario, agregar las demás formalidades de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura. Atentamente, f) Ilegible. Doctor Mario Jacome Calle. ABOGADO. Matrícula mil quinientos dos. Colegio de Abogados del Azuay." Hasta aquí la minuta.

DOCUMENTO HABILITANTE:

**ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA &
BRITO CIA. LTDA."**



En la ciudad de Cuenca, a los 6 días del mes de Agosto del año dos mil catorce, a las 16H00 horas, en el local social de la Compañía ubicado en la calle El Observados y El Popular de la ciudad de Cuenca, provincia de Azuay, se reúne la Junta General de Socios de la Compañía denominada "**CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA.**", conformada por los siguientes socios: Sr. Luis Gilberto Molina Torres, con mil participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América; Ing. Jorge Hernán Molina Molina, con mil participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América; y, Dr. Carlos Brito Toledo, con mil participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América. Todos socios fundadores de la Compañía, con lo cual se encuentra presente el ciento por ciento del capital social.

Actúan como Presidente de la Junta el Sr. Luis Gilberto Molina Torres, en calidad de Presidente de la Compañía; y, el Ing. Jorge Hernán Molina Molina, en calidad de Secretario y como Gerente de la Compañía. Los socios proceden a tratar el único punto referido en la convocatoria que se realizó a los socios el día lunes 21 de Julio del año en curso, esto es:

PUNTO UNICO: Cesión de participaciones del socio Dr. Carlos Brito Toledo a los socios de la Compañía "**CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA.**", señor Luis Gilberto Molina Torres e Ing. Jorge Hernán Molina Molina.

El señor Presidente de la Junta declara instalada la Junta Universal, ordenando que por Secretaría se de lectura y se pase a tratar el único punto materia de la presente Junta.

PUNTO UNICO: Cesión de participaciones del socio Dr. Carlos Brito Toledo a los socios de la Compañía "**CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA.**", señor Luis Gilberto Molina Torres e Ing. Jorge Hernán Molina Molina.

Por unanimidad los socios resuelven autorizar la cesión de las mil participaciones que le corresponden al socio Dr. Carlos Brito Toledo en favor de los socios señor Luis Gilberto Molina Torres e Ing. Jorge Hernán Molina Molina, cesión que se realiza en forma proporcional a los dos socios, esto es: quinientas participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una se cede al señor Luis Gilberto Molina Torres y las otras quinientas participaciones se ceden en favor del Ing. Jorge Hernán Molina Molina, quedando la integración de capital compuesto de la siguiente manera: Al Sr. Luis Gilberto Molina Torres le corresponde mil quinientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, al Ing. Jorge Hernán Molina Molina, le

corresponde mil quinientas participaciones de un Dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Sin que exista otro punto que tratar, siendo las diez y ocho horas se da por terminada la sesión y se concede el tiempo de veinte minutos para la redacción del acta, la misma que luego se da lectura, se ratifican por unanimidad en su contenido y firman en unidad de acto.

Atentamente,



Sr. Luis Gilberto Molina Torres.
PRESIDENTE



Ing. Jorge Molina Molina
GERENTE- SECRETARIO



Dr. Carlos Brño Toledo.
SOCIO.



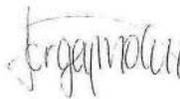
HASTA AQUÍ EL DOCUMENTOS

HABILITANTES: Leída que les fue la presente escritura pública a los otorgantes, por mí el Notario se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto; quedando incorporada en el protocolo de esta Notaria: **DOY FE.**


010105659-6


010102883-5

 010031219-8

 010343170-6





Dr. Homero Moscoso Jaramilla
Notario Octavo del Cantón Puyo

SE OTORGO ANTE MI EN FE DE ELLO, CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA, QUE LA FIRMO Y SELLO
EN LA CIUDAD DE CUENCA, EL DIA DE SU CELEBRACIÓN.



Dr. Homero Moscoso Jaramillo
Notario Octavo del Cantón Cuenca



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 010105659-4

BRITO TOLEDO CARLOS SEGUNDO

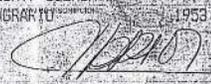
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

21 AGOSTO 1953

0016 01592 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1953




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 010102823-5

OCHOA RODAS MARIA CECILIA

AZUAY/CUENCA/SAGRARIO

01 JUNIO 1953

00488 01461 F

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1953





ECUATORIANA***** V2444V4442

CASADO MARIA CECILIA OCHOA RODAS

SUPERIOR MEDICO

CARLOS BRITO G

ZOTICA ESTHER TOLEDO

CUENCA 24/02/2003

REN 0131291




ECUATORIANA***** V2444V4442

CASADO CARLOS SEGUNDO BRITO TOLEDO

SUPERIOR DR. MEDICINA

ARSENIO OCHOA M

ZOTICA ESTHER TOLEDO

CUENCA 24/02/2003

REN 0303050




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CÉCILA T. No. 010031219-9

CÉCILA T. CASADO

MOLINA TORRES LUIS GILBERTO

MARtha DEL ROSARIO

AZUAY CUENCA

CHACABARCO

FECHA DE EMISIÓN 18/06/2021

PAIS DE ORIGEN ECUATORIANA

SEXO F

ESTADOCIVIL CASADO

MARtha ROSA



INSTRUCCION BASICA PROFESION / EDUCACION EMPLEADO

APellidos y Nombres del Padre MOLINA JULIO

APellidos y Nombres de la Madre TORRES ZOLA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN CUENCA 2022-07-28

FECHA DE EXPIRACION 2024-07-28




REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CENSALACION

CIUDADANIA No. 010343170-6

MOLINA MOLINA JORGE HERNAN

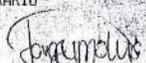
AZUAY/ CUENCA/ EL VECINO

07 JUNIO 1976

008- 0036 02840 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1976




ECUATORIANA***** V3344V2244

CASADO GUADALUPE JACQUELINE PESANTEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

LUIS GILBERTO MOLINA TORRES

MARtha DEL ROSARIO MOLINA ZEA

CUENCA 15/04/2009

REN 1104470




CERTIFICO: QUE LA ANTERIOR FOTOCOPIA EN 02 FOJAS ES IGUAL AL ORIGINAL QUE SE PRESENTO PARA SU EVIDENCIA.

CUENCA, A DE 09 SEP 2024

Dr. Homero Moscoso Jaramillo
NOTARIO OCTAVO DEL CANTON CUENCA



DOY FE.- Que al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía denominada "CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA LTDA.", he marginado la razón de la Cesión de Participaciones que antecede. **Cuenca, 11 de Septiembre del 2014. EL NOTARIO.-**



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	1931
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/02/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	37
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0103431706	MOLINA MOLINA JORGE HERNAN	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0100312198	MOLINA TORRES LUIS GILBERTO	Cuenca	CESIONARIO	Casado
0101056596	BRITO TOLEDO CARLOS SEGUNDO	Cuenca	CEDENTE	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	09/09/2014
NOTARÍA:	NOTARIA OCTAVA
NOMBRE DEL NOTARIO:	NO APLICA
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Cuantía	1000,00



Registro Mercantil de Cuenca



5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA " CONSTRUCCIONES Y PREFABRICADOS DE HORMIGON MOLINA & BRITO CIA. LTDA." INSCRITA CON EL NRO. 116 DEL 04/MARZO/2009.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 27 DÍA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2015

MARIA VERÓNICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

